



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Registro EGIS/PSAT

Interno: 030 1386 2011-05 - 09

CIERRA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO DE CONFORMIDAD A LEY N° 19.880 POR INFRACCION A CONVENIO MARCO REGIONAL EGIS / PSAT, SEGUIDO CONTRA LA EGIS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAINE

SANTIAGO, 16 MAY 2011

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1133 /

VISTOS

- a) Las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- b) La Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que fija el Procedimiento para la Prestación de los Servicios de Asistencia Técnica.
- c) Las disposiciones del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 que Reglamenta Programa Fondo Solidario de Vivienda, modificado en lo pertinente por el D.S. N° 51, (V. y U.), de 2008, publicado en el diario oficial el 10 de abril de 2008.
- d) El Convenio Marco Único Regional suscrito entre la EGIS/PSAT Ilustre Municipalidad de Paine con esta Secretaría Ministerial, aprobado por Res. Ex. N° 1167 de fecha 11 de julio de 2008.
- e) La Resolución Exenta N° 1802 de fecha 10 de septiembre de 2010, que inicia procedimiento administrativo en contra de la EGIS Ilustre Municipalidad de Paine, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que rola a fojas 03;
- f) Las facultades que me confiere el D.S. N° 397(V. y U.) de 1977 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- g) El D.S. N° 46 (V. y U.) de fecha 23 de abril de 2010,
- h) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica.

CONSIDERANDO:

- a) Que con fecha 11 de agosto de 2010 en supervisión en terreno realizada por personal técnico de esta SEREMI, se procedió a visitar a la EGIS/PSAT Ilustre Municipalidad de Paine para verificar el domicilio informado en nuestros registros, ubicado en Avenida 18 de septiembre 674, comuna de Paine, constatándose que la EGIS en comento no se encontraba operando en el mismo;
- b) Que revisados los antecedentes de la EGIS referida se aprecia que desde el 04 de febrero de 2009 dicha entidad informó del traslado sus oficinas a las dependencias ubicadas en Av. General Baquedano 490, comuna de Paine, situación que fue informada oportunamente a esta SEREMI;
- c) Que en estas condiciones, hemos de entender que los antecedentes de la investigación descartan la existencia de infracciones al Convenio Marco Regional o a la normativa sectorial;
- d) Y de conformidad al mérito del procedimiento;

RESUELVO:

1. **DECLÁRASE CERRADO** procedimiento administrativo iniciado por Res. Ex. N° 1802 de fecha 10 de septiembre de 2010 seguido respecto de la EGIS "ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAINE", RUT N° 69.072.600 - 9, ROL 38, ambos con domicilio en Av. General Baquedano 490, Paine.



2. **SOBRESÉASE** de los cargos formulados la EGIS en comento, atendidos los antecedentes descritos en los considerandos precedentes.
3. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada en el domicilio registrado a la EGIS reclamada y a todos los interesados, quienes tendrán los plazos establecidos en la Ley N° 19.880 para interponer los recursos administrativos de reposición y/o jerárquico, contados desde la fecha de su notificación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

JVT/ FVG/ JPM

Distribución:

- EGIS I. Municipalidad de Paine, Av. General Baquedano 490, Paine (por carta certificada)
- Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
- SEREMIS todas las regiones
- Jefe División Técnica y Estudios – Minvu
- Jefe SIAC – Minvu
- Director SERVIU Región Metropolitana
- Oficina de Partes
- Archivo
- Equipo EGIS/PSAT – Depto. Planes y Programas Seremi RM
- Art. 7° / G Ley de Transparencia